

FRACCION	DESCRIPCION		
I	EL <u>MARCO NORMATIVO</u> aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, ordenes políticas, entre otros;	SI APLICA	
II	Su <u>ESTRUCTURA ORGÁNICA</u> completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables;	SI APLICA	
III	Las <u>FACULTADES DE CADA ÁREA</u> ;	SI APLICA	
IV	<u>LAS METAS Y OBJETIVOS</u> de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	SI APLICA	
V	Los <u>INDICADORES</u> relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	SI APLICA	
VI	Los <u>INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA</u> de sus objetivos y resultados;	<i>no aplica</i>	A CARGO DE TESORERIA
VII	EL <u>DIRECTORIO</u> de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	SI APLICA	
VIII	La <u>REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA</u> de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	SI APLICA	
IX	Los <u>GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS</u> , así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	SI APLICA	
X	<u>EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA</u> , especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	SI APLICA	
XI	Las <u>CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS</u> , señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	SI APLICA	
XII	<u>LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES</u> de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	<i>no aplica</i>	Casa de la Cultura de Valle de Santiago no tiene dentro de sus atribuciones realizar declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los

			sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable MEDIANTE VERSIÓN PÚBLICA; LA DEPENDENCIA ENCARGADA ES CONTRALORÍA DE VALLE DE SANTIAGO.
XIII	El <u>DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</u> , además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	<i>no aplica</i>	FRACCIÓN A CARGO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
XIV	Las <u>CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS</u> y los resultados de los mismos;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO ENTRA A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS
XV	La <u>INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS</u> , en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE PROGRAMAS DE SUBSIDIO, ESTÍMULOS Y APOYOS
XVI	Las <u>CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS</u> que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	<i>si aplica</i>	
XVII	La <u>INFORMACIÓN CURRICULAR</u> desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	SI APLICA	
XVIII	El <u>LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS</u> definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCIÓN NO LE CORRESPONDE A CASA DE LA CULTURA, ÉSTA LE COMPETE AL DPTO. DE CONTRALORÍA.
XIX	Los <u>SERVICIOS QUE OFRECEN</u> señalando los requisitos para acceder a ellos	SI APLICA	
XX	Los <u>TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN</u> .	SI APLICA	
XXI	La <u>INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO</u> , así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	SI APLICA	
XXII	La <u>INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA</u> , en términos de la Normatividad aplicable;	<i>no aplica</i>	FRACCIÓN QUE LE COMPETE A TESORERÍA
XXIII	Los <u>MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS</u> a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIEN MONTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL

XXIV	Los <u>INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL</u> de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	SI APLICA	
XXV	El <u>RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN</u> de los estados financieros;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO REALIZA DICTAMENES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
XXVI	<u>LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES</u> a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCIÓN NO LE COMPETE A CASA DE LA CULTURA, YA QUE NO SE TIENEN RECURSOS PARA APLICARLOS DE ESTA MANERA QUE SE DESCRIBE
XXVII	Las <u>CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS</u> o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse u objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE CONCESIONES, CONTRATOS NI CONVENIOS DE ESTE TIPO.
XXVIII	La <u>INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA</u> , invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:	<i>no aplica</i>	ESTE PROCESO NO APLICA PARA CASA DE LA CULTURA ÉSTA COMPETE AL DPTO. DE ADQUISICIONES
XXIX	Los <u>INFORMES</u> que por disposición legal generen los sujetos obligados;	SI APLICA	
XXX	Las <u>ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES</u> , competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO GENERA ESTADÍSTICAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	SI APLICA	
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	SI APLICA	
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	SI APLICA	
XXXIV	El <u>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN Y PROPIEDAD</u> ;	SI APLICA	
XXXV	Las <u>RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL ESTADO MEXICANO U ORGANISMOS INTERNACIONALES</u> garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE INJERENCIA EN ESTA FRACCIÓN
XXXVI	<u>LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO</u> ;	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCIÓN NO CORRESPONDE A CASA DE LA CULTURA,

			CORRESPONDE AL DPTO. DE JURIDICO
XXXVII	Los <u>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u> :	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
XXXVIII	<u>LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN</u> , incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	SI APLICA	
XXXIX	Las <u>ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</u> de los sujetos obligados;	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCION NO COMPETE A CASA DE LA CULTURA, ÉSTA CORRESPONDE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
XL	Todas <u>LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS</u> ;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA AL NO TENER PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS NO REALIZA EVALUACIONES Y ENCUESTAS
XLI	Los <u>ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS</u> ;	<i>no aplica</i>	ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON ESE TIPO DE ESTUDIO.
XLII	<u>EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN</u> ;	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA, POR SER UNA DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA, NO TRAMITA JUBILACIONES NI PENSIONES, ÉSTA CORRESPONDE AL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS
XLIII	Los <u>INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO</u> señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	SI APLICA	
XLIV	<u>DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE</u>	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCION NO COMPETE A CASA DE LA CULTURA, YA QUE NO SE REALIZA NINGUN TIPO DE DONACIONES, COMPETE AL DPTO. DE SECRETARÍA PARTICULAR
XLV	<u>EL CATALOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL</u> ;	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCION LE COMPETE A CARGO DE ARCHIVO MPAL.

XLVI	Las <u>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS</u> , así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los Consejos consultivos;	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCIÓN NO LE CORRESPONDE A CASA DE LA CULTURA, ÉSTA CORRESPONDE AL DPTO. DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
XLVII	Para efectos estadísticos, el <u>LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS</u> o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente,	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EL SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.
XLVIII	Cualquier otra <u>INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</u> , responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	<i>si aplica</i>	
XLIX	La <u>RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS</u> ; Y	<i>no aplica</i>	ESTA FRACCIÓN NO COMPETE A CASA DE LA CULTURA, ES A UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
L	Las <u>DEMÁS CONTENIDAS EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES</u> .	<i>no aplica</i>	CASA DE LA CULTURA NO TIENE OTRA LEY O ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES QUE NO ESTÉN PUBLICADOS EN LA FRACCIÓN I